

# SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

## SECRETARÍA EJECUTIVA

### Propuesta de Programa de Trabajo | Dirección de Políticas Públicas

Por: Alain Dimitrius Izquierdo Reyes (Candidato a la Dirección)<sup>1</sup>

La corrupción tiene diferentes acepciones y formas en que se presenta lesionando los recursos públicos limitados con los que tiene el sector público para funcionar y responder a las necesidades de la población en la agenda pública. Además, afecta a la sociedad de manera directa e indirecta con sus efectos que generan los actos de corrupción, vulnerando y lesionando sus derechos. En este sentido la erradicación de este fenómeno debe ser abordado de manera transversal en los diferentes procesos de la vida institucional de los entes públicos en sus diferentes facetas, ámbitos y niveles de gobierno. Por lo tanto, el campo de atención y acción de las políticas públicas debe estar centrado en las diferentes atribuciones que se mandatan en los Sistemas Locales Anticorrupción que se definieron a raíz de la modificación constitucional que surgió efectos el 27 de mayo de 2015<sup>2</sup>.

#### Tareas y campo de acción de la Dirección de Políticas Públicas (Diseño y coordinación)



Fuente: Elaboración propia con información de la Reforma Constitucional

<sup>1</sup> 05 de agosto de 2019

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación en dicha fecha.

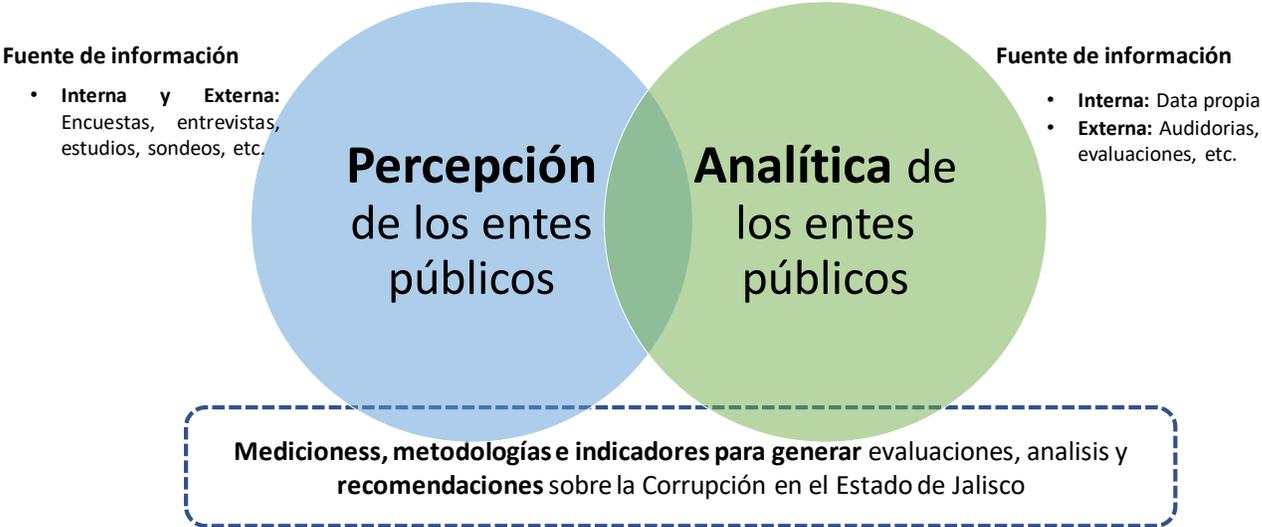
El combate a la corrupción se encuentra ligada al diseño, ejercicio, transparencia, rendición de cuentas, control, evaluación y fiscalización de los recursos públicos; derivando en un proceso multifactorial en su análisis, lo que propicia establecer mecanismos e instrumentos de monitoreo de dicha problemática para los entes públicos. A continuación, propongo tres grandes objetivos para establecer un programa de trabajo

**1. Objetivo: Alcanzar un mayor conocimiento del fenómeno de la corrupción de los Entes Públicos y de la sociedad en su percepción y repercusión.**

**Estrategia:** Diseñar métricas, metodologías y evaluaciones que permitan conocer la situación que guardan los Entes Públicos del Estado de Jalisco en relación a la prevención, detención, sanción, control y fiscalización de los recursos públicos.

**Acciones:** Implementar dos grandes campos de análisis de los entes públicos para su objeto de estudio y análisis con una visión de transversalidad para un mayor entendimiento del fenómeno de la corrupción.

**Cronograma:** Tiempo estimado de 6 meses de los primeros productos del primer diagnóstico y paquete de propuestas.



Fuente: Elaboración propia

**2. Objetivo: Fortalecer de forma institucional el Control Interno de los entes públicos con propuestas de mejora continua en el combate a la corrupción.**

**Estrategia:** Proponer una estrategia de comunicación y coordinación interinstitucional que derive en una colaboración activa por parte del SEAJAL con los entes públicos.

**Acciones:** Categorizar y parametrizar los entes públicos por tamaño de presupuesto, áreas, nivel de responsabilidad, y autonomía que permita construir una **agenda de trabajo de prevención**, basado en riesgos y semaforización de ser susceptibles a actos de corrupción.

**Cronograma:** Actividad permanente y gradual.



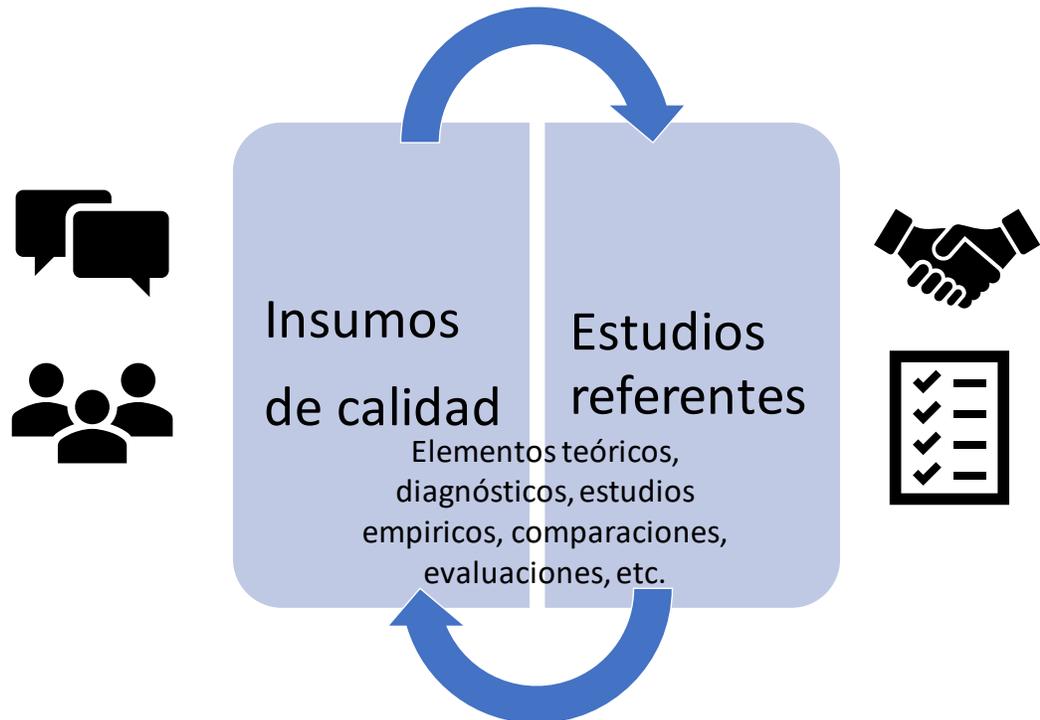
Fuente: Elaboración propia

**3. Objetivo: Elaborar estudios y proyectos especializados con alta rigurosidad técnica en materia de corrupción.**

**Estrategia:** Colaborar con áreas internas de la Secretaría Ejecutiva, de los organismos integrantes del SEAJAL y otras instancias externas para desarrollar estudios y proyectos a profundidad.

**Acciones:** Diseñar y proponer una agenda de trabajo de estudios con los actores involucrados para ejecutar el plan con los primeros resultados que expliquen el impacto y mapeo de la corrupción en la vida pública en un lenguaje ciudadano y que sean divulgados en diversos formatos (foros, podcast, redes sociales, radio, tv, etc.) para que lleguen a todo el territorio de Jalisco.

**Cronograma:** Actividad permanente y gradual.



Fuente: Elaboración propia

Finalmente, en esta propuesta se resalta que la **Dirección de Políticas Públicas se avoque en un proceso de mejora continua** para que los entes públicos sean analizados en la prevención, detención, y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos como se mandata al SEAJAL en el artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco<sup>3</sup>.

Cuadro de interacción y propuestas de la Dirección de Políticas Públicas



Fuente: Elaboración propia

Alain Dimitris Izquierdo Reyes

Se eliminan los datos 1 (la firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

<sup>3</sup> Reforma publicada el 18 de julio de 2017 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".